CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, Cauca, marzo 11 de 2022.- En fecha le informo a la señora Juez, que se hace necesario reprogramar la audiencia dentro de este asunto, ya que se fijó para ello el próximo miércoles 16 de marzo de 2022 a las dos de la tarde, sin embargo, su señoría está para esa fecha cumpliendo la función de escrutinio en las elecciones para corporaciones púbicas del próximo domingo 13. Sírvase Proveer.

El secretario,

## FELIPE LAME CARVAJAL



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYÁN – CAUCA

AUTO Nro. 466

19001-31-10-002-2020-00163-00 Radicación: Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos Demandante: Nancy Lorena Rivera Martínez María del Socorro Rivera Titular Acto Jco:

Marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto No. 2062 de fecha 23 de noviembre de 2021, se señaló fecha para audiencia en este proceso el 16 de marzo del año en curso a partir de las 2:00 p.m., pero teniendo en cuenta que la suscrita titular de este juzgado, se encuentra designada como escrutadora para las Elecciones de Congreso de la Republica-2022, se ordenará aplazar la audiencia, fijando una nueva fecha para su realización.

En virtud de lo anterior el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN-CAUCA,

## **DISPONE:**

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se programó en este proceso para llevarse a cabo el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia precitada el día VIERNES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 045 del día 14/03/2022.

### FELIPE LAME CARVAJAL

Secretario

### Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94f5db62669c7482fc396170f3efe20834aa6fb4e96024035a51410379eb1c91

Documento generado en 13/03/2022 08:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica